



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
**COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO**  
2020 - 2021

R.R. 01683-R-20



## COMUNICADO

El Comité Electoral Universitario de la UNMSM - CEUNMSM a cargo de la organización de la Elección General de Rector y Vicerrectores, Docentes Auxiliares y Complementarias a realizarse el 24 de mayo, informa a la comunidad sanmarquina lo siguiente:

- El numeral 4.2 del artículo 4 de la Resolución N° 158-2019-SUNEDU/CD, señala que la preparación oportuna del proceso electoral, independientemente de si se trata de un proceso principal o complementario, es responsabilidad del Comité Electoral Universitario - CEU.
- La misma norma enumera en su artículo 6 las funciones del CEU y, en relación con el padrón de electores (de docentes ordinarios, así como de estudiantes de pre y posgrado matriculados en el semestre en que se realizan las elecciones), señala que el mencionado órgano electoral coordina su elaboración con las dependencias universitarias respectivas y, posteriormente, los valida con el apoyo de la ONPE.
- Una vez validado el padrón electoral, debe ser publicado por transparencia y para que todos los electores puedan verificar su contenido. Por eso, ordinariamente, en condiciones normales, es exacto hablar de la publicación de un padrón provisional y de uno definitivo.
- La actual situación de emergencia sanitaria por la pandemia de la COVID-19 iniciada hace poco más de un año, nos afecta y puede seguir afectándonos e impactando negativamente en el padrón de electores, lo que podría obligar a su depuración, inclusive con posterioridad a la fecha de su "publicación definitiva".
- En otro aspecto, también relacionado con el padrón electoral y por transparencia, se informa que, se ha detectado que existe un grupo de docentes de la facultad de Derecho y Ciencia Política, Farmacia y Bioquímica y Educación que no ha sido considerado en la lista de electores proporcionada al CEUNMSM por la oficina de Recursos Humanos, lo que ha originado una consulta de este órgano electoral universitario a la oficina de recursos humanos a fin de que se aclare si dichos docentes deben ser o no considerados en el correspondiente padrón electoral. En tal sentido y a fin de no vulnerar el derecho de ningún elector, el pleno del CEUNMSM ha acordado no excluir del padrón de electores a los mencionados docentes en tanto se confirme su participación o no en el presente proceso electoral.

Lima, 7 de abril de 2021

